ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-035-2025
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AVANZAR PAÍS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.621.055-8
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALBERTO SANDOVAL BOHORQUEZ
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.057.411.985 de Miraflores
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE.
FECHA:	JULIO 30 DE 2025
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACION

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-035-2025,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Contratista	FUNDACIÓN AVANZAR PAÍS
Identificación	NIT. 901.857.256-5
Representante Legal	JAIRO ALBERTO SANDOVAL BOHORQUEZ
Identificación	CC. 1.057.411.985 de Miraflores
Dirección	Calle 5 N° 5 – 42 Miraflores, Boyacá
Teléfono	3133287560
E-Mail	avanzarpais@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ".**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Balón Microfutbol Profesional #5** Balón de Micro Fútbol, de superficie lisa, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 440 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO.	UND	15	$ 182.500,00	$ 2.737.500,00
2	**Balón Futbol-Sala Profesional #4** Diseñado para los jóvenes futbolistas que buscan calidad y rendimiento, Cumple especificaciones técnicas FIFA Hecho en tecnología DUALTECH (tecnología dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida) que permite mejor rendimiento en el terreno de juego, Cubierta cuero PU que garantiza la excelente suavidad, Lienzo de refuerzo asegurando un alto nivel de confort, Cámara de butilo que garantiza la total esfericidad del balón, Alta resistencia al impacto y a la abrasión, Terrenos de juego recomendados: Canchas de césped natural y canchas sintéticas Balón #4 - Peso: 400 a 440 g - Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm - Terrenos de juego recomendados: Baldosa, caucho y sintéticas	UND	10	$ 140.000,00	$ 1.400.000,00
3	**Pelota Fundamentación Futbol** Pelota para fundamentación, Diseño: Patrón de triángulos con superficie lisa, elaborada en PVC (Policroruro de Vinilo), sin cámara de aire, alcanza una circunferencia 63 - 66 cms, peso 265 - 268grs Presión de aire hasta 4 lbs; Color blanco y rojo	UND	5	$ 40.350,00	$ 201.750,00
4	**Balón Fútbol #5** Balón para Fútbol, Marca Aprobada por FIFA, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (Policroruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FT/FV/PF/LF), construcción tipo COSIDO A MANO, LONA DE REFUERZO bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: Balón #5, circunferencia 68 – 70 cm, peso 410 – 450 g	UND	10	$ 163.500,00	$ 1.635.000,00

5	**Balón Fútbol Profesional #4** Balón oficial del fútbol profesional colombiano Diseño geométrico de paneles exclusivo Prestige Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia DIFÚTBOL y diferentes ligas del país Tecnología THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad Terrenos de juego recomendados: Césped natural, Balón #4, Peso: 350 A 390 g Circunferencia: 63,5 a 66 cm Rebote: 110 a 155 cm	UND	10	$ 154.500,00	$ 1.545.000,00
6	**Estaca Con Punta Metálica** Obstáculo para entrenamiento mg (Slalom): Consta de un tubo flexible en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25mm de diámetro x 1,60 mts de largo, con punta y resorte metálico. Peso aprox. 392 grs.	UND	20	$ 40.900,00	$ 818.000,00
7	**Cronometro Electrónico** Cronometro digital S/MEMORIAS, Alarma diaria, Alerta de cada hora 1/100 segundos de precisión, Contador de vueltas 12-24, El usuario puede seleccionar cada hora normal de duración en minutos, segundos, AM /PM, indicador, mes, fecha y día de la semana, Resistente al sudor y a lluvias ligera. Material: Plástico de alta durabilidad Garantía: 3 meses, Peso: 68 gr, Medidas: 22 X 9 X 2 cm	UND	2	$ 89.500,00	$ 179.000,00
8	**Aguja Metálica** Aguja metálica para inflar balones y pelotas, longitud de 38 mm y un peso de 2 gramos por unidad, compatibles con la mayoría de bombines y compresores.	UND	10	$ 2.650,00	$ 26.500,00
9	**Malla Microfutbol** Diseñada específicamente para un uso deportivo y profesional, fabricación nacional en calibre 5, medidas 3.30 x 2.16 mt; 80cm profundidad superior X 80cm profundidad inferior, impermeabilizada, tipo cabaña, peso 3kg.	PAR	2	$ 231.500,00	$ 463.000,00
10	**Malla Futbol** Diseñada específicamente para un uso deportivo y profesional, fabricación nacional en calibre 5, medidas: 7.32 x 2.44 mt; 120cm profundidad superior X 250cm profundidad inferior, diámetro recuadro 11 cm, diámetro de la trencilla 2,3 mm, impermeabilizada, tipo cabaña, peso 6kg.	PAR	1	$ 310.500,00	$ 310.500,00
11	**Malla Voleibol** Diseñada específicamente para un uso deportivo y profesional, fabricación nacional en calibre 5, impermeabilizada con tensores, pernos y guaya de 1/8 con bordes en lona a su alrededor, estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia, medidas: 9.5 x 2.43 mt; diámetro de la trencilla 2 mm, impermeabilizada, peso 5,5kg.	UND	1	$ 155.000,00	$ 155.000,00
12	**Postes Voleibol** Estructura deportiva, postes móviles, medidas: 2.5 metros de altura x 2" pulgadas de diámetro, orificio para malla según categorías, incluye trinquete.	PAR	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00
13	**Inflador de Pie** Bomba de Pie con manómetro con doble pistón válvulas Presta y	UND	3	$ 142.500,00	$ 285.000,00

	Schrader, con manómetro analógico de doble función. Con un diseño resistente de acero y una cabeza de aluminio mecanizada con CNC, el manómetro de dos direcciones, presión máxima11Bar/160 PSI, altura: 65 cm, peso: aproximadamente 1,1 kg.				
14	**Peto Entrenamiento** Peto clásico con elásticos a los costados, estampado en la espalda con número y logo full color centro pecho medida 20x18 cm; material poliéster deportivo. Talla 6 cantidad = 10 Talla 10 cantidad = 10 Talla 14 cantidad = 10 Total paquete 30 unidades	PAQUETE	1	$ 840.000,00	$ 840.000,00
15	**Marcador Resultados** Marcador todo deporte, acumulador de faltas, plegable, material en plástico. Marca hasta 99 puntos, Tarjetas Enumeradas del 00 al 99, medidas de 19x7.5 cm, Tarjeta de posición de Juego de 14x6 cm, Tarjeta de señalización de Periodo y/o tiempo de 14x6 cm, Tamaño del tablero 49 x 28 cm, de forma piramidal. Tarjetas plastificadas que no absorben cantidad de agua, importado de marca reconocida en el mercado.	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
16	**Malla Baloncesto** Diseñada específicamente para un uso deportivo y profesional, fabricación nacional en calibre 5, anti látigo, 12 bucles medidas: 3" pulgadas de largo x 2" pulgadas de ancho, diámetro de la trencilla 2,3 mm, impermeabilizada, peso 6.87 onzas.	PAR	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00
17	**Set De Bandas Elásticas** Fabricado en látex de alta calidad, compuesto por 5 piezas de diferentes resistencias, su diseño permite llevarlas a cualquier lugar, tensión: Extra Suave (60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.4 mm de grosor), Suave (60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.6 mm de grosor), Medio (: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.8 mm de grosor), Fuerte (60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.0 mm de grosor), Extra Fuerte (60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.2 mm de grosor).	PAQUETE	3	$ 43.250,00	$ 129.750,00
18	**Tula Malla Balones** Marca: Reconocida a nivel Nacional, Capacidad: 20 balones, Material principal: Nylon tipo Oxford, Cierre: Cordón ajuste superior con tope de seguridad, Color: Negro	UND	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
19	**Valla Graduable** Barrera graduable Altura ajustable: 15 cm y 30 cm Ancho: Aproximadamente 45, material PVC resistente de alta durabilidad, Unión reforzada en bisagras para mayor estabilidad, Diseño Sistema plegable y graduable en dos alturas, color amarillo.	UND	10	$ 58.300,00	$ 583.000,00
20	**Malla de Protección** Diseñada específicamente para protección de espacios deportivos, fabricación nacional en calibre 5, medidas 22 x 8 mt, impermeabilizada para su uso a la intemperie, incluye guaya, anclajes e instalación.	UND	2	$ 2.255.000,00	$ 4.510.000,00
21	**Cabina de Sonido Activa** Cabina activa de dos vías, 2 Woofers de 15", Driver de 1.3",	UND	1	$ 1.545.000,00	$ 1.545.000,00

	Potencia 600W RMS., Amplificador clase AB, Respuesta en frecuencia 50 Hz-20 kHz, 1 Entrada de micrófono XLR o TRS, 1 Entrada de línea XLR, RCA y módulo USB/SD/Bluetooth/Radio FM, 1 Salida XLR 1 salida TRS, Ecualizador 2 bandas, Led indicador de encendido y clip, Material de construcción ABS. Incluye cable de poder, manual, control remoto. 110v-120v~, 50/60hz.				
22	**Balón De Fútbol Espuma # 3** Espuma de baja densidad para ofrecer un tacto agradable con el balón, resistente al uso en interior, Bajo rebote para facilitar el aprendizaje, peso entre 170 y 190 gr, Circunferencia entre 580 y 600 mm; composición 100% Poliuretano, balón #3.	UND	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00
23	**Cono Platillo** Material: Plástico resistente de alta calidad. Dimensiones: 18 cm de ancho x 5 cm de alto. Peso: 22 gramos, color a elección de la entidad (Rojo, Amarillo, Naranja, Verde, Azul, Blanco).	UND	50	$ 5.150,00	$ 257.500,00
24	**Colchoneta Profesional** Forro impermeable, relleno en espuma de Polietileno excelente densidad, Con cierre para fácil lavado o limpieza, reforzada en esquinas, Doble costura, Medidas 1 metro x 50 centímetros y 3 cm de grosor, Antideslizante.	UND	20	$ 136.000,00	$ 2.720.000,00
25	**Mueble organizador multiuso** Mueble organizador multiuso de fácil armado, 5 repisas en HDF, no se necesitan tornillos para su armado, peso máximo por repisa 300 kg, Peso máximo soportado 1500 kg, dimensiones: 100 x 192 x 50 cm, color gris antracita,	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
26	**Ajedrez** Tablero y fichas en madera, tablero de 45x45 cm plegable, incluye 32 fichas, elaboración nacional, peso 680 g; fácil almacenamiento.	UND	8	$ 110.000,00	$ 880.000,00
27	**Balón Medicinal** Balón medicinal inflable sin rebote, 5Kls, en material PVC blando (Policloruro de Vinilo), con grabado de líneas circulares para mejorar el agarre, relleno arena de hierro granulado, sin asas, 78cm aprox. de circunferencia, 24 cm de diámetro aprox.	UND	5	$ 172.500,00	$ 862.500,00
28	**Trapero Industrial** Con mango plástico colgante, mopa de alta absorción, ideal para pisos en madera, mármol, baldosa, cemento, medidas 135 x 16 x 80 cm alto, ancho, largo.	UND	2	$ 107.000,00	$ 214.000,00
29	**Escoba** Escoba Multiusos Cabo Madera, ideal para pisos en madera, mármol, baldosa, cemento, medidas 122 cm largo.	UND	2	$ 13.875,00	$ 27.750,00
30	**Recogedor** Mayor estabilidad, mango de fácil agarre, no se desliza, alta resistencia y duración, material del cuerpo plástico, 100% Polipropileno, Dimensiones 26.5 X 24.7 X 81.8 cm alto, ancho, largo.	UND	1	$ 17.250,00	$ 17.250,00
				TOTAL	**$ 25.000.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del Municipio de BERBEO Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada
2. Cumplir con el Servicio en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
6. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
9. En general cada una de las actividades que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE. El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al 100% de su valor total, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el acta de liquidación; las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. DEL DERECHO DE TURNO.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de BERBEO BOYACÁ, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **CINCO (05) DIAS,** contados a partir del acta de inicio del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 284 de 01/05/2025

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
12057	2320202006-01-123118-16-4301001-2024150900026	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - 10% - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.3.1.18	2.762.900,00
12344	2320202008-23-132301-16-4301001-2024150900026	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - FTE: R.F. DISTINTOS AL SGP - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.2.3.01	1.426.754,00
12345	2320202008-24-133319-16-4301001-2024150900026	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - FTE: R.B. TASA PRO DEPORTE - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.3.19	19.972.100,00
TOTAL : VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (24.161.754,00)				

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las

controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:** **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL